

235



Deinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

en dho Real Decreto, y para su entero cumplimiento; Acordado, se ponga el impreso que a venido de la Corte con este acuerdo, y una copia de el, con la Carta de dho R.º Pedro Diaz de Mendoza en el libro de Cartas reales, y que los Escriuano del Ayuntamiento con preuina obligacion de q.º se le ha de hazer cargo, lo hagan vauer, y lean a la letra en el dia en que qualquiera v.º Juez tomie la posesion de este Connexim.º de su vara de Alcaide mayor, quedando responsables de su Contravencion.

La Orden de de- ventores.

La Ciudad acuerda que para el primer Cavildo ordinario retraija la nueva Ordenanza que trata sobre aprehension de Desertores para que esta Causa se instruya de v.º respecta en algo de obligacion.

no despache el v.º a Totana.

La Ciudad acuerda que los Cavalleros Comisarios de el abasto de Cerve, inmediatamente, y sin pendisa de tiempo dispongan para un Escriuano a requerir a el Alcaide mayor de Totana, con la ultima R.º de Breu Carta que se a ganado en el Pleyto pendiente sobre recoleccion, y encienno de Cerve, para el Abasto de este publico.

De testimon. exi- vido p. el d.º Manneres a.

El Sr.º D.º Alexo Manneres Rex.º en nombre de su Paro de el Sr.º D.º Alphonso, del Consejo de S.º Mag.º en la Sala de Millones, y Rexisor de este Ayuntamiento, exiuió por v.º un testimonio dado en el año pasado mil seysientos quarenta y cinco, por D.º Joseph Rubio Alcaide de Escrivano del Cavildo, por el que consta que de las Areas que vinieron para la recaudacion de Anuitas, y que en dho año se entregaron a la Junta de Intervencion, de los que en el se cobravan para el fin de Custodiantes, se encontraron dentro de ella quatro recibos dados por D.º Pedro Faxardo Secretario que ahora es de el Ayuntamiento y entonces Mayor-domo de sus Propios; en virtud de otras tantas ordenes, o libramientos del Sr.º D.º Antonio Henrera, y Caballero Connexisor que en aquel tiempo hera de esta Causa, de importe de los quatro Quarenta y siete mil, y quinientos